

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso de casación 266/2003 de 21 de junio de 2006, de la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En el recurso de Casación número 266/2003 interpuesto por el Letrado de La Junta de Extremadura contra la Sentencia de 29 de noviembre de 2002 dictada en el recurso 442/00 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se anula la Resolución de la Junta de Extremadura de 30 de marzo de 2000, ha recaído Sentencia firme, dictada el 21 de junio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 21 de junio de 2006, de la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de Casación número 266 de 2003, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

“No ha lugar al recurso de Casación interpuesto por la representación de la Junta de Extremadura contra Sentencia de 29 de noviembre de 2002 dictada en el recurso 442/00 por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; con condena en costas de la recurrente, con la limitación establecida en el fundamento de derecho cuarto de esta Sentencia”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 181 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 57/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 57 de 2005, como Recurrente, D. Valentín Polo Solano, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrado, D.ª Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 181, de 10 de julio de 2006, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 57/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Valentín Polo Solano contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por los daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales. (Expediente RP-CC05/72) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.901,23 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ